

RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS "PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA HIDRÁULICA DE LA ZONA DE FADURA ANTICIPADAS DEL ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MEJORA AMBIENTAL DEL RÍO GOBELA EN GETXO (BIZKAIA)" (EXPTE. C01/001/2015)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen previstos en la legislación vigente, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente Órgano de Contratación, mediante resolución de fecha 19 de febrero de 2015, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato administrativo de obras cuyo objeto es "Proyecto de actuaciones para la mejora hidráulica de la zona de Fadura anticipadas del acondicionamiento hidráulico y mejora ambiental del río Gobela en Getxo (Bizkaia)" y el expediente y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

PRIMERO.- El anuncio de licitación se publicó en el B.O.P.V nº 46 de fecha 9 de marzo de 2015 y ese mismo día se publicó en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Habiéndose advertido un error material en el anuncio de licitación publicado en el B.O.P.V., el mismo se rectificó mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2015, del Director General de la Agencia Vasca del Agua y se publicó en el B.O.P.V. nº 61 del 31 de marzo de 2015.

TERCERO.- Dentro del plazo de licitación indicado en el anuncio de licitación, se recibieron las ofertas de los siguientes licitadores:

1. ALTUNA Y URIA, S.A. y HERMANOS ELORTEGI, S.A. *
2. EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y GAIMAZ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.*
3. VIUDA DE SAINZ, S.A. y CIMENTACIONES ABANDO, S.A.*
4. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.
5. DRAGADOS, S.A.
6. VICONSA, S.A.
7. CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.
8. CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A. y TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.*
9. FERROVIAL AGROMAN, S.A.
10. SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
11. AZVI, S.A.
12. BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
13. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
14. CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.
15. BERMEOSOLO, S.A. y VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.L.*

* que presentaron oferta con el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias

16. EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S.A. y CONSTRUCCIONES INTXAUSTI, S.A. *
17. CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA, S.L. y CONSTRUCCIONES ZUBIEDER, S.L.*

CUARTO.- Que en sesión de fecha 23 de abril de 2015, admitidas en esta fase del procedimiento el resto de las ofertas existentes tras la previa calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, la Comisión Central de Contratación procedió a la apertura de los sobres C, relativos a la documentación que debía valorarse conforme a los criterios de adjudicación que requerían efectuar un juicio de valor y solicitó al servicio promotor de la contratación la elaboración de informe técnico de valoración.

QUINTO.- El servicio promotor de la contratación emitió su informe con fecha 30 de julio de 2015, en el que se proponía que la empresa VICONSA, S.A. no pasara a la siguiente fase por no alcanzar en esa fase del procedimiento la puntuación mínima indicada en la cláusula 30.2.2 de la carátula. La Comisión Central de Contratación acordó su aprobación en sesión celebrada el 6 de agosto de 2015.

SEXTO.- En la misma sesión, la Comisión Central de Contratación comunicó a los asistentes las puntuaciones otorgadas a cada una de las ofertas las cuales fueron las que se indican en el Anexo I de esta resolución.

SÉPTIMO.- En la misma sesión, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas obrantes en los sobres B. Las ofertas presentadas fueron las que se indican en el Anexo II de esta resolución. Dichas ofertas fueron publicadas el 7 de agosto de 2015 en el perfil del contratante del Gobierno Vasco junto con las puntuaciones otorgadas en los criterios de adjudicación que requerían efectuar un juicio de valor.

OCTAVO.- En la misma sesión, a la vista de que la oferta presentada por BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. contenía precios anormales o desproporcionados, se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 152 del TRLCSP alegase lo que considerase oportuno.

NOVENO.- El 14 de agosto de 2015, BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. presentó documentación a fin de justificar la viabilidad de su oferta.

DÉCIMO.- Tras el análisis de la documentación aportada, el servicio promotor del contrato formuló informe de 17 de agosto de 2015, y concluyó que la justificación proporcionada por BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. resultaba suficiente para admitir su oferta.

UNDÉCIMO.- El 18 de septiembre de 2015 se notificó el acuerdo de 6 de agosto de 2015 de la Comisión Central de Contratación a VICONSA, S.A., cuya oferta había sido excluida del procedimiento de adjudicación por no haber obtenido la puntuación mínima establecida en la cláusula 30.2.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares para pasar a la siguiente fase del procedimiento.

DUODÉCIMO.- En sesión de 23 de septiembre la Comisión Central de Contratación acordó aceptar la oferta presentada por BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y, a continuación, procedió a efectuar la valoración de las partes de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, tal y como se indica en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las puntuaciones resultantes fueron las que se indican en el Anexo III de esta resolución.

DECIMOTERCERO.- En la misma sesión, y en base a la suma de las puntuaciones obtenidas, la Comisión Central de Contratación propuso la adjudicación del contrato a BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. por presentar la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden de clasificación indicado en el Anexo IV de esta resolución.

DECIMOCUARTO.- El 29 de septiembre de 2015 BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. recibió el requerimiento que dispone el artículo 151.2 del TRLCSP. La documentación requerida ha sido correctamente aportada por las empresas licitadoras dentro del plazo de diez días hábiles contar desde el día siguiente a su recepción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 53, 150, 151, 152 y 156 TRLCSP y cláusulas 26 y 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- El artículo 21.2 de los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua

Y en base a lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras que tiene por objeto "Proyecto de actuaciones para la mejora hidráulica de la zona de Fadura anticipadas del acondicionamiento hidráulico y mejora ambiental del río Gobela en Getxo (Bizkaia)" (Expediente C01/001/2015) a BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. en las siguientes condiciones:

- Por el importe de 2.594.652,16 euros (IVA del 21% incluido). Dentro del importe del precio están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.
- El gasto se distribuye en las siguientes anualidades:
2015: 554.908,00 €
2016: 2.039.744,16 €
- El plazo de ejecución es de doce meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Gobierno Vasco y ordenar su publicación a todos los licitadores, junto con el informe técnico en el que se valoran las partes de las ofertas que requieren realizar un juicio de valor.

TERCERO.- Formalizar el contrato una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

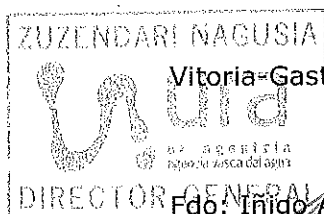
CUARTO.- Publicar dicha formalización en el perfil del contratante del Gobierno Vasco y en los boletines oficiales que procedan en el plazo establecido en el artículo 154 TRLCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Director General de la Agencia Vasca del Agua o ante la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, autoridad esta última para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.



Vitoria-Gasteiz, a de 5 de octubre de 2015

Fdo. Inigo Ansola Kareaga
Director General de la Agencia Vasca del Agua

ANEXO I

	Memoria y programa de trabajo (34,00 puntos)						Calidad (5,00 puntos)				Medioambientales (6,00 puntos)				S.S. (5,00 puntos)				TOTAL
	Descrip. Obra	maquinaria	m.humanos	programa de trabajo	TOTAL	Propuesta	Sist. Gestión	Mejoras	TOTAL	Propuesta	Sist. Gestión	Mejoras	TOTAL	Planificación	Sist. G. est.	Mejoras	TOTAL		
1	(UTE) ALTUNA Y URÍA, S.A./HERMANOS ELORTEGUI, S.A.	3,00	1,50	2,75	22,25	1,25	1,75	0,25	3,25	2,00	1,75	0,50	4,25	1,25	1,75	0,50	3,50	33,25	
2	(UTE) EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L./GAIMAZ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	3,00	2,25	2,50	28,5	1,00	1,75	0,25	3,00	2,00	1,00	0,75	3,75	1,25	0,75	0,00	2,00	37,25	
3	(UTE)VIUDA DE SAINZ, S.A./CIMENTACIONES ABANDO, S.A.	3,75	2,25	2,00	23	1,00	1,75	0,00	2,75	1,50	1,25	0,00	2,75	0,75	1,75	0,00	2,50	31,00	
4	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.	1,75	2,00	2,75	26	2,00	1,75	0,25	4,00	1,75	1,75	0,75	4,25	1,25	1,75	0,75	3,75	38,00	
5	DRAGADOS, S.A.	3,25	2,75	2,50	22,5	1,50	2,00	0,50	4,00	2,75	1,50	0,50	4,75	1,50	1,75	0,75	4,00	35,25	
6	VICONSA, S.A.	2,25	1,25	1,00	14,25	1,50	0,75	0,00	2,25	1,50	1,00	0,50	3,00	0,75	0,75	0,00	1,50	21,00	
7	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	2,25	1,75	3,00	18	2,00	1,75	0,75	4,50	2,25	1,00	0,50	3,75	1,25	1,75	0,75	3,75	30,00	
8	(UTE) CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A./TECSA	3,25	2,00	2,50	23,75	2,00	1,75	0,75	4,50	2,25	1,25	0,75	4,25	1,50	1,25	0,75	3,50	36,00	
9	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	2,00	2,25	3,00	28	1,75	1,75	0,25	3,75	2,00	1,75	0,75	4,50	1,50	1,50	1,00	4,00	40,25	
10	SIEMSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	3,25	2,25	2,75	23,75	1,50	2,00	0,50	4,00	1,75	2,00	0,75	4,50	1,50	2,00	0,75	4,25	36,50	
11	AZVI, S.A.	1,75	2,25	2,75	22,5	1,75	2,00	0,75	4,50	1,25	1,25	0,75	3,25	1,50	1,75	0,75	4,00	34,25	

1	BYCAM SERVICIOS	20,00	3,50	1,75	3,25	28,5	1,75	1,75	0,25	3,75	2,50	1,75	0,25	5,00	0,75	1,75	0,50	3,00	40,25
2	EDIFICIOS E																		
3	INFRAESTRUCTURAS,																		
	S.A.																		
1	ACCIONA	12,75	1,75	1,25	1,25	17	2,00	1,75	0,00	3,75	1,50	1,75	0,75	4,00	1,25	1,75	0,00	3,00	27,75
3	INFRAESTRUCTURAS,																		
	S.A.																		
1	CONSTRUCCIONES	14,25	2,25	1,50	3,50	21,5	2,00	1,75	0,25	4,00	1,50	1,75	0,75	4,00	1,25	1,75	0,75	3,75	33,25
4	ADOLFO SOBRINO,																		
	S.A.																		
1	(UTE) BERMEO SOLO,	14,75	3,50	2,25	2,25	22,75	2,25	1,75	0,75	4,75	2,50	1,50	0,75	4,75	1,50	1,75	0,50	3,75	36,00
5	S.A./VALERIANO																		
	URRUTIKOETXEA, S.L.																		
1	(UTE)EXCAVACIONES	15,50	1,75	1,75	3,25	22,25	1,50	1,75	0,50	3,75	2,00	1,50	0,50	4,00	0,50	1,75	0,50	2,75	32,75
6	CANTABRICAS,																		
	S.A./C.INTXAUSTI,S.A																		
1	(UTE)CONSTRUCCION	14,50	2,75	2,50	3,25	23,5	1,00	1,75	0,00	2,75	1,00	1,75	0,75	3,50	1,50	2,00	0,75	4,25	34,00
7	ES MARIEZCURREMA,																		
	S.L./CONSTRUCCIONE																		
	S ZUBIEDER, S.A.																		

ANEXO II

Nº	LICITADOR	Precio sin IVA
1	(UTE) ALTUNA Y URÍA, S.A./HERMANOS ELORTEGUI, S.A.	2.819.116,25
2	(UTE) EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L./GAIMAZ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	3.034.010,95
3	(UTE)VIUDA DE SAINZ, S.A./CIMENTACIONES ABANDO, S.A.	2.641.517,92
4	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.	2.516.220,59
5	DRAGADOS, S.A.	2.587.269,99
6	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	2.610.887,99
7	(UTE) CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A./TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	2.405.162,61
8	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	2.448.446,21
9	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	2.268.380,01
10	AZVI, S.A.	2.717.160,77
11	BYCAM SERVICIOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.144.340,63
12	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.653.875,92
13	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	2.548.530,11
14	(UTE) BERMEOSOLO, S.A./VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.L.	2.656.326,38
15	(UTE)EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S.A./C.INTXAUSTI,S.A.	2.395.670,89
16	(UTE)CONSTRUCCIONES MARIEZCURENA, S.L./CONSTRUCCIONES ZUBIEDER, S.A.	2.715.854,87

ANEXO III

LICITADORAS		PRECIO
1	U.T.E. ALTUNA Y URIA, S.A. / HERMANOS ELORTEGI, S.A.	45,25
2	U.T.E. EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. / GAIMAZ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	35,45
3	U.T.E. VIUDA DE SAINZ, S.A. / CIMENTACIONES ABANDO, S.A.	46,50
4	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.	47,38
5	DRAGADOS, S.A.	46,88
6	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	46,72
7	U.T.E. CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A. / TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	48,16
8	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	47,86
9	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	49,13
10	AZVI, S.A.	45,97
11	BYCAM SERVICIOS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	50,00
12	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	46,41
13	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	47,15
14	U.T.E. BERMEOSOLO, S.A. / VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.L.	46,40
15	U.T.E. EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S.A. / CONSTRUCCIONES INTXAUSTI, S.A.	48,23
16	U.T.E. CONSTRUCCIONES MARIEZCURENA, S.L. / CONSTRUCCIONES ZUBIEDER, S.L.	45,98

ANEXO IV

	LICITADORAS	CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR	PRECIO	TOTAL
1	BYCAM SERVICIOS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	40,25	50,00	90,25
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	40,25	47,86	88,11
3	SIEMSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	36,50	49,13	85,63
4	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.	38,00	47,38	85,38
5	U.T.E. CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A. / TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	36,00	48,16	84,16
6	U.T.E. BERMEOSOLO, S.A. / VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.L.	36,00	46,40	82,40
7	DRAGADOS, S.A.	35,25	46,88	82,13
8	U.T.E. EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S.A. / CONSTRUCCIONES INTXAUSTI, S.A.	32,75	48,23	80,98
9	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	33,25	47,15	80,40
10	AZVI, S.A.	34,25	45,97	80,22
11	U.T.E. CONSTRUCCIONES MARIEZCURENA, S.L. / CONSTRUCCIONES ZUBIEDER, S.L.	34,00	45,98	79,98
12	U.T.E. ALTUNA Y URIA, S.A. / HERMANOS ELORTEGI, S.A.	33,25	45,25	78,50
13	U.T.E. VIUDA DE SAINZ, S.A. / CIMENTACIONES ABANDO, S.A.	31,00	46,50	77,50
14	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	30,00	46,72	76,72
15	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	27,75	46,41	74,16
16	U.T.E. EXBASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. / GAIMAZ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	37,25	35,45	72,70